



*Tribunal Administrativo del Quindío*  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**PRESIDENCIA**

**Resolución No. 59**

**(24 de julio de 2018)**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento"*

***El Presidente del Tribunal Administrativo del Quindío, en uso de sus facultades legales y***

**CONSIDERANDO QUE:**

*La doctora Ana Margoth Chamorro Benavides, Juez Tercera Administrativa del Circuito de Armenia, presentó renuncia a su cargo a partir del diecinueve (19) de julio del año 2018.*

*En Sala Plena del 16 de julio del año en curso conforme a lo ordenado en el artículo 131<sup>1</sup> de la ley 270 de 1996 se aceptó la renuncia presentada por la doctora Ana Margoth Chamorro Benavides, al cargo de Juez Tercera Administrativa del Circuito de Armenia la que fue notificada a través de la Resolución 054 del 16 de julio de 2018.*

---

<sup>1</sup> ARTICULO 131. AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL. Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, son:

1. Para los cargos de las Corporaciones: Las respectivas Corporaciones en pleno.
2. Para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias: La respectiva Corporación o Sala.
3. Para los cargos de las Salas: La respectiva Sala.
4. Para los cargos del despacho de los Magistrados: El respectivo Magistrado.
5. Para los cargos de Magistrados de los Tribunales: La Corte Suprema de Justicia o el Consejo de Estado, según el caso.
6. Para los cargos de Magistrados de los Consejos Seccionales: La Sala respectiva del Consejo Superior de la Judicatura.
7. **Para los cargos de Jueces de la República: El respectivo Tribunal.**
8. Para los cargos de los Juzgados: El respectivo Juez.
9. Para los cargos de Director de Unidad y Jefe de División del Consejo Superior de la Judicatura: La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
10. Para los cargos de los Consejos Seccionales de la Judicatura: La correspondiente Sala del respectivo Consejo Seccional; y,
11. Para los cargos de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura: Los respectivos Directores de Unidad.



*Tribunal Administrativo del Quindío*  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*  
**PRESIDENCIA**

*El numeral 2 del artículo 132<sup>2</sup> la ley 270 de 1997 le otorga al nominador la facultad de nombrar en provisionalidad, razón por la cual, una vez aceptada la renuncia se dispuso por la Sala hacer convocatoria pública del cargo vacante temporalmente para que quienes estuvieran en la lista de elegibles y tuvieran interés presentarán las hojas de vida, luego se procedió a convocar a la Sala Plena.*

*La Sala Plena en la fecha decide nombrar en provisionalidad doctora Jane Catalina Cortes Escarraga al ser la persona que presentó su hoja de vida para ejercer el cargo de Juez Tercera Administrativa del Circuito durante la convocatoria formalizada.*

*Se ordena a la Secretaria de la Corporación proceda a Notificar el nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996.*

**RESUELVE:**

**Primero:** *Nombrar en provisionalidad a la doctora Jane Catalina Cortes Escarraga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.959.145 de Armenia en el cargo de Juez Tercera Administrativa del Circuito de Armenia.*

**Segundo:** *Comuníquese esta decisión a la interesada.*

**Tercero:** *Publicar este acto administrativo en la página de la Rama Judicial - Tribunales Administrativos-Quindío-Secretaria-Información general-Publicación Actos de nombramiento de acuerdo a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.*

<sup>2</sup> 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes.



*Tribunal Administrativo del Quindío*  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*  
**PRESIDENCIA**

**Cuarto:** *Enviar una copia del presente acto administrativo al Consejo Seccional del Quindío para su conocimiento, y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo pertinente.*

*Armenia, Q, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)*

**ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO**  
**Presidente**